

Instituto Mexicano del Seguro Social

Protección de Niñas, Niños y Adolescentes: Servicios de Guardería

Auditoría de Desempeño: 2023-1-19GYR-07-0192-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 192

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados del Instituto Mexicano del Seguro Social en la salud y seguridad social de la primera infancia, a fin de determinar su contribución en la protección de las niñas y niños.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó el periodo 2019-2022 como referencia. El alcance temático comprendió los resultados del Instituto Mexicano del Seguro Social en la atención de niñas y niños, en el marco del Programa presupuestario (Pp) E007 “Servicios de Guardería”, en términos del otorgamiento del servicio de guardería, mediante su difusión, recepción de solicitudes, inscripción de beneficiarios y ejecución del servicio; la contribución en la protección de su derecho a la salud y seguridad social, y el ejercicio de los recursos aprobados al Pp E007.

Antecedentes

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala que “Los derechos humanos son [...] inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna [...], sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles [...] El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover [...] los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos”.¹

¹ ¿Qué son los derechos humanos? [en línea], Organización de las Naciones Unidas, [consulta: 20 de enero de 2025], disponible en: <https://hchr.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos/>

Al respecto, en 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño,² en la cual se estableció a “[...] la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad [...]”.³

En 1990, el Estado mexicano ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, por lo que se obliga a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en ella a favor de todos los niños, niñas y adolescentes en el país.⁴

En el artículo 3o., numeral 1, de esa convención, se señala que “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas [...] una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”; en el numeral 2, que “Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar [...]”, y en el numeral 3, que “Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes [...]”.

En el artículo 1o., tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se mandata que “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de [...] garantizar los derechos humanos [...]”, y en el artículo 4o., noveno párrafo, que “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos [...]”.

En 2014, se publicó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la cual indica en el artículo 1o., fracciones I y III, que se debe “Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos [...]” y que “[...] el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección [...] de los derechos de niñas, niños y adolescentes [...]”, y en el artículo 13, fracción IX, que “[...] son derechos de niñas, niños y adolescentes [...] a la seguridad social [...]”.

En el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA) 2021-2024 se reconoce que las niñas y niños se encuentran en condición de vulneración por la falta de garantía y acceso a sus derechos humanos relacionados con la supervivencia, debido a la ausencia de una estrategia integral y multisectorial dirigida a la primera infancia, basada en la atención especializada con énfasis en la salud, nutrición, educación y cuidados. Para ello, se establece en su Objetivo prioritario 1 que se debe “Garantizar [...] (la)

² **Antecedentes de la Convención** [en línea], Organización de las Naciones Unidas, [consulta: 20 de enero de 2025], disponible en: <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/crc/background-convention>

³ **Convención sobre los Derechos del Niño** [en línea], Organización de las Naciones Unidas, [consulta: 20 de enero de 2025], disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

⁴ **La Convención sobre los Derechos del Niño**, p. 1.

protección [...] de los derechos humanos relacionados con la supervivencia, que incluye el acceso [...] a la seguridad social [...]”, para lo que se define la Acción puntual 1.4.8 “Garantizar el acceso a todas las niñas y niños a recibir educación inicial y preescolar inclusiva, que estimule el crecimiento y desarrollo infantil”.

En 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social registró en la Cuenta Pública el ejercicio de 13,860,586.4 miles de pesos (mdp) para ejecutar el Pp E007 “Servicios de Guardería”, en el marco del Anexo 18 “Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes”, para otorgar el servicio de guardería a niñas y niños, a fin de contribuir en la protección de su derecho a la seguridad social.

Resultados

1. Otorgamiento del servicio de guardería de prestación directa a niñas y niños ⁵

Para 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizó la difusión del servicio de guardería de prestación directa, ⁶ mediante su página electrónica institucional, en la que se describió el servicio que ofreció y se incluyó el trámite de la solicitud de inscripción, los requisitos establecidos, los medios de registro, la ubicación de guarderías y los horarios de atención.

En ese año, el instituto registró la recepción de 24,405 solicitudes de niñas y niños para su ingreso a guarderías de prestación directa mediante el Pp E007, por grupo etario, como se detalla a continuación:

RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE NIÑAS Y NIÑOS EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN DIRECTA, 2023
(Solicitudes)

Grupo etario	Solicitudes recibidas	Solicitudes evaluadas				
	Total	Total	Concluyeron en inscripción	En proceso de inscripción	En espera	Canceladas
Primera infancia de 0 a 5 años	24,405	24,405	11,975	37	1,951	10,442

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

NOTA: Concluyeron inscripción: Solicitudes de los niños que posterior a cumplir con los requisitos para recibir el servicio fueron inscritos en la guardería de selección.

En proceso de inscripción: Solicitudes de los niños que ya disponen de espacio en la guardería seleccionada y al momento estuvieron en el trámite de inscripción.

En espera: Solicitudes al 31 de diciembre que se mantuvieron en lista de espera de un lugar disponible en la guardería seleccionada.

Canceladas: Solicitudes de servicio que fueron revocadas.

⁵ En el numeral IV de la Metodología para la estimación de los recursos asignados a los programas presupuestarios del Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación “Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes”, se establece que la población de niñas, niños y adolescentes se divide en los grupos etarios siguientes: primera infancia de 0 a 5 años; niñez de 6 a 11 años, y adolescencia de 12 a 17 años.

⁶ La guardería de prestación directa es el servicio que provee el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante recursos y personal propios.

El instituto evaluó las 24,405 solicitudes recibidas, de las que en 11,975 (49.1%) se concluyó el proceso de inscripción, debido a que los solicitantes cumplieron los requisitos y se inscribieron en la guardería seleccionada; mientras que 37 (0.1%) se registraron en proceso de inscripción, 1,951 (8.0%) se reportaron en espera y 10,442 (42.8%) fueron canceladas.

En 2023, el instituto reportó que, mediante 129 guarderías de prestación directa, otorgó el servicio a 26,055 niñas y niños, que resultaron de los 11,975 (46.0%) que se inscribieron en ese año, y 14,080 (54.0%) que continuaron con el servicio y que fueron inscritos en años anteriores. A continuación, se detalla la población por grupo etario y tipo de sala:

OTORGAMIENTO DE SERVICIOS A NIÑAS Y NIÑOS EN GUARDERÍAS
DE PRESTACIÓN DIRECTA POR SALA DE ATENCIÓN, 2023
(Beneficiarios)

Grupo etario	Salas de atención			
	Total	Lactancia	Maternal	Preescolar
Primera infancia de 0 a 5 años	26,055	15,348	10,394	313

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

NOTA: Lactancia: Niñas y niños de 43 días a 18 meses de edad.

Maternal: Niñas y niños de 19 meses a 48 meses de edad.

Preescolar: Niñas y niños de 49 meses a 72 meses de edad.

Las 26,055 niñas y niños atendidos correspondieron a la primera infancia, de los que 15,348 (58.9%) se ubicaron en la sala de atención de lactancia, 10,394 (39.9%), en la de maternal y 313 (1.2%), en la de preescolar.

A continuación, se detalla la población por entidad federativa y grupo etario:

OTORGAMIENTO DE SERVICIOS A NIÑAS Y NIÑOS EN GUARDERÍAS
DE PRESTACIÓN DIRECTA POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2023
(Beneficiarios)

Entidad federativa	Grupo etario		
	Primera infancia de 0 a 5 años		
	Total	Sexos	
Niñas		Niños	
1. Aguascalientes	298	147	151
2. Baja California	939	468	471
3. Baja California Sur	121	58	63
4. Chiapas	74	37	37
5. Chihuahua	1,378	688	690
6. Ciudad de México	10,432	5,068	5,364
7. Coahuila	1,215	563	652
8. Colima	136	58	78
9. Durango	235	111	124
10. Estado de México	1,908	895	1,013
11. Guanajuato	882	410	472
12. Guerrero	334	175	159
13. Hidalgo	124	62	62
14. Jalisco	826	388	438
15. Michoacán	572	279	293
16. Morelos	340	168	172
17. Nayarit	209	110	99
18. Nuevo León	1,336	625	711
19. Oaxaca	285	136	149
20. Puebla	547	289	258
21. Querétaro	278	133	145
22. Quintana Roo	286	132	154
23. San Luis Potosí	629	294	335
24. Sinaloa	255	119	136
25. Sonora	774	359	415
26. Tabasco	111	50	61
27. Tamaulipas	660	324	336
28. Veracruz	611	278	333
29. Yucatán	260	117	143
Total	26,055	12,541	13,514

FUENTE: Elaborado con base en la información remitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En 5 de las 29 entidades federativas fueron atendidos 16,269 (62.4%) beneficiarios: 10,432 (40.0%) en la Ciudad de México, 1,908 (7.3%) en el Estado de México, 1,378 (5.3%) en Chihuahua, 1,336 (5.1%) en Nuevo León y 1,215 (4.7%) en Coahuila, debido a que esas entidades operaron 77 (59.7%) de las 129 guarderías de prestación directa que ofrecieron el servicio.

2. Otorgamiento del servicio de guardería de prestación indirecta a niñas y niños ⁷

Para 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social realizó la difusión del servicio de guardería de prestación indirecta, ⁸ mediante su página electrónica institucional, en la que se describió el servicio que ofreció y se incluyó el trámite de la solicitud de inscripción, los requisitos establecidos, los medios de registro, la ubicación de guarderías y los horarios de atención.

En ese año, el instituto registró la recepción de 221,772 solicitudes de niñas y niños para su ingreso a guarderías de prestación indirecta mediante el Pp E007, por grupo etario, como se detalla a continuación:

RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE NIÑAS Y NIÑOS EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA, 2023
(Solicitudes)

Grupo etario	Solicitudes recibidas	Solicitudes evaluadas				
	Total	Total	Concluyeron en inscripción	En proceso de inscripción	En espera	Canceladas
Primera infancia de 0 a 5 años	221,772	221,772	128,223	273	16,479	76,797

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

NOTA: Concluyeron inscripción: Solicitudes de los niños que posterior a cumplir con los requisitos para recibir el servicio fueron inscritos en la guardería de selección.
 En proceso de inscripción: Solicitudes de los niños que ya disponen de espacio en la guardería seleccionada y al momento estuvieron en el trámite de inscripción.
 En espera: Solicitudes al 31 de diciembre que se mantuvieron en lista de espera de un lugar disponible en la guardería seleccionada.
 Canceladas: Solicitudes de servicio que fueron revocadas.

El instituto evaluó las 221,772 solicitudes recibidas, de las que en 128,223 (57.8%) se concluyó el proceso de inscripción, debido a que los solicitantes cumplieron los requisitos y se inscribieron en la guardería seleccionada; mientras que 273 (0.2%) se registraron en proceso de inscripción, 16,479 (7.4%) se reportaron en espera y 76,797 (34.6%) fueron canceladas.

En 2023, el instituto reportó que, mediante 1,162 guarderías de prestación indirecta, otorgó el servicio a 298,865 niñas y niños, que resultaron de los 128,223 (42.9%) que se inscribieron en ese año, y 170,642 (57.1%) que continuaron con el servicio y que fueron inscritos en años anteriores. A continuación, se detalla la población por grupo etario y tipo de sala:

⁷ En el numeral IV de la Metodología para la estimación de los recursos asignados a los programas presupuestarios del Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación "Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes", se establece que la población de niñas, niños y adolescentes se divide en los grupos etarios siguientes: primera infancia de 0 a 5 años; niñez de 6 a 11 años, y adolescencia de 12 a 17 años.

⁸ La guardería de prestación indirecta es el servicio que provee el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante contratos y convenios celebrados con terceros.

OTORGAMIENTO DE SERVICIOS A NIÑAS Y NIÑOS EN GUARDERÍA
DE PRESTACIÓN INDIRECTA POR SALA DE ATENCIÓN, 2023
(Beneficiarios)

Grupo etario	Salas de atención			
	Total	Lactancia	Maternal	Preescolar
Primera infancia de 0 a 5 años	298,865	184,141	114,547	177

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

NOTA: Lactancia: Niñas y niños de 43 días a 18 meses de edad.

Maternal: Niñas y niños de 19 meses a 48 meses de edad.

Preescolar: Niñas y niños de 49 meses a 72 meses de edad.

Las 298,865 niñas y niños atendidos correspondieron a la primera infancia de 0 a 5 años, de los que 184,141 (61.6%) se ubicaron en la sala de atención de lactancia, 114,547 (38.3%), en la de maternal y 177 (0.1%), en la de preescolar.

A continuación, se detalla la población por entidad federativa y grupo etario:

OTORGAMIENTO DE SERVICIOS A NIÑAS Y NIÑOS EN GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA, 2023

(Beneficiarios)

Entidad federativa	Grupo etario		
	Primera infancia de 0 a 5 años		
	Total	Sexos	
Niñas		Niños	
1. Aguascalientes	7,748	3,701	4,047
2. Baja California	15,654	7,417	8,237
3. Baja California Sur	3,107	1,469	1,638
4. Campeche	1,197	577	620
5. Chiapas	2,753	1,328	1,425
6. Chihuahua	21,167	10,139	11,028
7. Ciudad de México	14,805	6,927	7,878
8. Coahuila	14,109	6,708	7,401
9. Colima	4,319	2,026	2,293
10. Durango	5,209	2,505	2,704
11. Estado de México	18,341	8,623	9,718
12. Guanajuato	19,572	9,152	10,420
13. Guerrero	3,457	1,640	1,817
14. Hidalgo	3,701	1,730	1,971
15. Jalisco	21,873	10,193	11,680
16. Michoacán	9,421	4,480	4,941
17. Morelos	6,636	3,215	3,421
18. Nayarit	5,137	2,515	2,622
19. Nuevo León	18,486	8,946	9,540
20. Oaxaca	2,191	1,048	1,143
21. Puebla	5,700	2,662	3,038
22. Querétaro	8,582	4,201	4,381
23. Quintana Roo	5,669	2,638	3,031
24. San Luis Potosí	8,105	3,761	4,344
25. Sinaloa	14,077	6,628	7,449
26. Sonora	16,994	8,113	8,881
27. Tabasco	1,494	698	796
28. Tamaulipas	15,732	7,420	8,312
29. Tlaxcala	1,142	575	567
30. Veracruz	11,628	5,424	6,204
31. Yucatán	5,293	2,468	2,825
32. Zacatecas	5,566	2,702	2,864
Total	298,865	141,629	157,236

FUENTE: Elaborado con base en la información remitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En 5 de las 32 entidades federativas fueron atendidos 99,439 (33.3%) beneficiarios: 21,873 (7.3%) en Jalisco, 21,167 (7.1%) en Chihuahua, 19,572 (6.6%) en Guanajuato, 18,486 (6.2%) en Nuevo León y 18,341 (6.1%) en el Estado de México, debido a que esas entidades operaron 387 (33.3%) de las 1,162 guarderías de prestación indirecta que ofrecieron el servicio.

3. Contribución en la protección del derecho a la seguridad social de niñas y niños ⁹

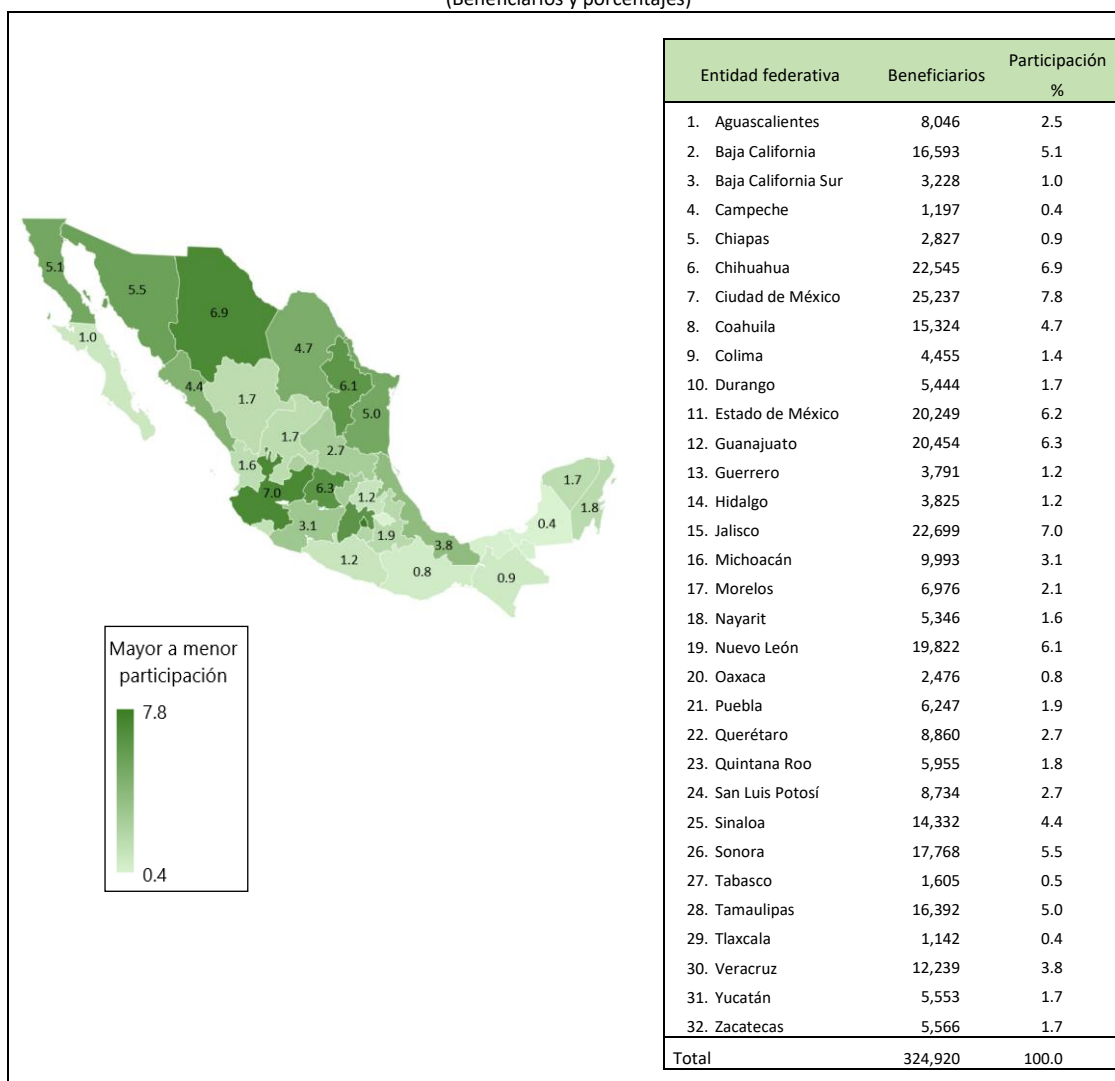
En 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social reportó que benefició a 324,920 niñas y niños, mediante 1,291 guarderías, de los que 26,005 fueron atendidos en 129 guarderías de prestación directa y 298,865, en 1,162 guarderías de prestación indirecta. No obstante, se identificó la importancia de diseñar y establecer indicadores de desempeño y metas para la atención de niñas y niños por grupo etario, a efecto de disponer de la información suficiente y oportuna sobre el otorgamiento del servicio y su seguimiento, a fin de fortalecer la rendición de cuentas de la operación del programa.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, el instituto proporcionó el documento “Criterios para la autorización de los indicadores del desempeño del Programa Presupuestario E-007 ‘Servicios de Guardería’” en el que se señala que se deben establecer indicadores de desempeño y metas de atención de niñas y niños por grupo etario; el documento “Cálculo de la meta establecida para la población objetivo y las metas físicas del ejercicio 2025, Programa Presupuestario E007” en el que se estableció el indicador “Porcentaje de ocupación en guarderías” con la meta absoluta para 2025 de 196,933 beneficiarios, correspondientes a la primera infancia de 0 a 5 años, y la instrucción del registro del indicador en la Matriz de Indicadores para Resultados. Por lo anterior, se determinó que la observación queda solventada, ya que la entidad fiscalizada acreditó el diseño y la inclusión en su documento de programación del indicador de desempeño y la meta para la atención de niñas y niños por grupo etario.

El instituto reportó que los 324,920 beneficiarios se correspondieron con la primera infancia de 0 a 5 años, de los que 154,170 (47.4%) fueron niñas y 170,750 (52.6%), niños. A continuación, se presentan los beneficiarios por entidad federativa:

⁹ En el numeral IV de la Metodología para la estimación de los recursos asignados a los programas presupuestarios del Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación “Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes”, se establece que la población de niñas, niños y adolescentes se divide en los grupos etarios siguientes: primera infancia de 0 a 5 años; niñez de 6 a 11 años, y adolescencia de 12 a 17 años.

NIÑAS Y NIÑOS ATENDIDOS POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2023
(Beneficiarios y porcentajes)



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En 5 entidades federativas se registraron 111,184 (34.2%) beneficiarios: 25,237 (7.8%) en la Ciudad de México, 22,699 (7.0%) en Jalisco; 22,545 (6.9%) en Chihuahua, 20,454 (6.3%) en Guanajuato y 20,249 (6.2%) en el Estado de México, debido a que esas entidades federativas operaron 453 (35.1%) de las 1,291 guarderías con las que contó el instituto.

De 2020 a 2023, el instituto registró un incremento del 16.6% en la atención de niñas y niños, al pasar de 278,546 a 324,920 beneficiarios, por lo que, con la atención a ese grupo de la población, se contribuyó a la protección de su derecho a la salud y seguridad social.

Para 2023, el instituto reportó un resultado del 96.8% en el indicador de Actividad “Porcentaje de satisfacción de los usuarios del servicio de guardería”, lo que significó 1.8 puntos porcentuales más que la meta del 95.0%, debido a que 49,075 (99.4%) de los 49,380 encuestados manifestó estar muy satisfecho y satisfecho con el servicio recibido.

4. Ejercicio de los recursos en el Pp E007 para la atención de niñas y niños ¹⁰

Para 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social reportó en la Cuenta Pública que ejerció 13,860,586.4 miles de pesos (mdp) en el Pp E007, monto igual al presupuesto modificado, para operar 129 guarderías de prestación directa y 1,162 de prestación indirecta con las que benefició a 324,920 niñas y niños de primera infancia de 0 a 5 años; por lo que, con el servicio otorgado, se contribuyó en la protección de su derecho a la salud y seguridad social.

Consecuencias Sociales

En 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el Pp E007, operó 1,291 guarderías con las que benefició a 324,920 niñas y niños de primera infancia de 0 a 5 años; por lo que, con el servicio otorgado, se contribuyó a la protección de su derecho a la salud y seguridad social.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 15 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar los resultados del Instituto Mexicano del Seguro Social en la salud y seguridad social de la primera infancia, a fin de determinar su contribución en la protección de las niñas y niños. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se mandata que “Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá [...] servicios de guardería [...]”. ¹¹ Al respecto, en el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA) 2021-2024 se establece en el Objetivo prioritario 1 que se debe “Garantizar

¹⁰ En el numeral IV de la Metodología para la estimación de los recursos asignados a los programas presupuestarios del Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación “Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes”, se establece que la población de niñas, niños y adolescentes se divide en los grupos etarios siguientes: primera infancia de 0 a 5 años; niñez de 6 a 11 años, y adolescencia de 12 a 17 años.

¹¹ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 123, apartado A, fracción XXIX.

[...] (la) protección [...] de los derechos humanos relacionados con la supervivencia, que incluye el acceso a la protección de la salud y a la seguridad social [...]", para lo que se define la Acción puntual 1.4.8 "Garantizar el acceso a todas las niñas y niños a recibir educación inicial y preescolar inclusiva, que estimule el crecimiento y desarrollo infantil".

Para atender ese asunto de interés público, el Instituto Mexicano del Seguro Social registró en la Cuenta Pública de 2023, el ejercicio de 13,860,586.4 miles de pesos (mdp) para ejecutar el Pp E007, en el marco del Anexo 18 "Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes", destinados para otorgar el servicio de guardería a niñas y niños, a fin de contribuir en la protección de su derecho a la salud y seguridad social.

Los resultados de la auditoría mostraron que, en 2023, en términos del otorgamiento del servicio en las 129 guarderías de prestación directa, el instituto difundió el servicio que ofreció, en el que se incluyó el trámite de la solicitud de inscripción, los requisitos establecidos, los medios de registro, la ubicación de guarderías y los horarios de atención. En ese año, la entidad fiscalizada evaluó las 24,405 solicitudes de inscripción recibidas, de las cuales en 11,975 (49.1%) se concluyó ese proceso, debido a que validó el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes para su inscripción en la guardería seleccionada; asimismo, reportó que, con esas guarderías, benefició a 26,055 niñas y niños de primera infancia (0 a 5 años).

En relación con el otorgamiento del servicio en las 1,162 guarderías de prestación indirecta, el instituto difundió el servicio que ofreció, en el que se incluyó el trámite de la solicitud de inscripción, los requisitos establecidos, los medios de registro, la ubicación de guarderías y los horarios de atención. De enero a diciembre de 2023, la entidad fiscalizada revisó 221,772 solicitudes de ingreso recibidas, en las que en 128,223 (57.8%) se concluyó el proceso, ya que validó el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios y se inscribieron en la guardería correspondiente; además, registró que, con el funcionamiento de esas guarderías, atendió a 298,865 niñas y niños de primera infancia.

En conclusión, en 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el Pp E007, contribuyó en la atención de la protección del derecho a la salud y seguridad social de niñas y niños, con la operación de 1,291 guarderías directas e indirectas con las que benefició a 324,920 usuarios de primera infancia de 0 a 5 años.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Instituto Mexicano del Seguro Social acreditó el diseño y establecimiento del indicador de desempeño y la meta para la atención de niñas y niños por grupo etario para 2025.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo García Quevedo

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se realizó la valoración de la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada y se determinó que se atiende el hallazgo del resultado número 3, como se precisa en los apartados correspondientes de este informe.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que, en 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco del Pp E007 "Servicios de Guardería", otorgó el servicio de guardería de prestación directa a niñas y niños, mediante su difusión, la recepción de solicitudes, la inscripción de los beneficiarios y la ejecución del servicio.
2. Constatar que, en 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco del Pp E007, otorgó el servicio de guardería de prestación indirecta a niñas y niños, mediante su difusión, la recepción de solicitudes, la inscripción de los beneficiarios y la ejecución del servicio.
3. Evaluar la contribución del Instituto Mexicano del Seguro Social, en 2023, para la protección del derecho a la seguridad social de niñas y niños, en el marco del Pp E007.

4. Verificar la economía en el ejercicio de los recursos aprobados al Instituto Mexicano del Seguro Social, en 2023, para la atención de niñas y niños, en el marco del Pp E007.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Prestaciones Económicas y Sociales, y de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social.